

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

**TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR  
SOACHA, CUNDINAMARCA**

RESOLUCION RECTORAL N°. 01 DE 2024

Por la cual se adopta las modificaciones al reglamento o manual de convivencia

La rectora del colegio TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR de SOACHA, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones y En cumplimiento de los artículos 16, 27, 44, 67, 68, 69, 70, 95 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley 115 General de Educación de 1.994, el Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 230 de 2002, se adopta el presente Estatuto de Cooperación entre padres, educandos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa y

**CONSIDERANDO**

1. Que la ley general de educación, ordena que todos los establecimientos educativos del país tengan un reglamento o manual de convivencia;
2. Que en el reglamento o manual de convivencia de la institución se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
3. Que en el reglamento o manual de convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
4. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el reglamento o manual de convivencia y la jurisprudencia de la corte constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
5. Que el consejo directivo de la institución ha estudiado y adoptado el proyecto de reglamento o manual de convivencia;
6. y que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la institución,

**RESUELVE**

1. Aceptar y aprobar las modificaciones al manual de convivencia para el colegio TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR de SOACHA, CUNDINAMARCA, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.
2. El manual de convivencia que se adopta esta contenido en el presente documento.
3. Promulgar y explicar el manual de convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias de la institución en la agenda del estudiante matriculado.
4. El presente manual de convivencia empieza a regir a partir de la fecha de la iniciación del año lectivo 2023.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la rectoría del TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR de SOACHA, CUNDINAMARCA, a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2023

  
**ADRIANA MORENO CUERVO**  
 DIRECTORA GENERAL

  
**LUIS GILBERTO VILLATE BAYONA**  
 COORDINADOR GENERAL

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

En cumplimiento de los artículos 16, 27, 44, 67, 68, 69, 70, 95 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley 115 General de Educación de 1.994, el Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 230 de 2002, se adopta el presente Estatuto de Cooperación entre padres, educandos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.

## **1. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **1.1. NUESTRA MISIÓN.**

El colegio T.P.S tiene como misión brindar calidad educativa, a través de la disciplina, el amor y la investigación; aplicando estrategias innovadoras a la formación integral de la comunidad tallerista.

### **1.2. NUESTRA VISIÓN.**

El Colegio Taller Psicopedagógico Del Sur en el 2025 será catalogado como el mejor colegio de san mateo por su alto énfasis en la aprehensión de una segunda lengua y sus métodos de estudio vanguardistas, destacándose como una institución educativa con flexibilidad curricular que permite el desarrollo integral de la comunidad tallerista.

### **1.3. NUESTROS PRINCIPIOS.**

El COLEGIO TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR enmarca todas sus acciones dentro de las siguientes premisas:

- 1.3.1. El hombre como ser integral, con posibilidad de cultivar cada una de las dimensiones del ser humano.
- 1.3.2. La filosofía de la excelencia y el mejoramiento continuo como medios para formar personas con una perspectiva trascendente de su existencia.
- 1.3.3. En la educación como un compromiso histórico de cara a los retos de nuestro país y a los desafíos contemporáneos.
- 1.3.4. El afecto como factor fundamental en la formación de la persona.
- 1.3.5. La responsabilidad compartida entre el Colegio y la familia en el proceso formativo del alumno.
- 1.3.6. El derecho a la educación sin distinción alguna.
- 1.3.7. El reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y de creencias que hacen parte de la identidad cultural.
- 1.3.8. La promoción del máximo potencial de desarrollo en los estudiantes
- 1.3.9. Fortalecer el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo.
- 1.3.10. La promoción de los principios de integralidad, participación y lúdicos logrando un desarrollo integral de los estudiantes.
- 1.3.11. El respeto por la vida y los derechos humanos.
- 1.3.12. La participación y el compromiso bidireccional de los padres de familia y la institución como relación fundamental en la toma de decisiones con respeto a los diferentes temas que involucren el desempeño institucional y el desarrollo de la comunidad.

### **1.4. NUESTROS VALORES**

- 1.4.1. Disciplina
- 1.4.2. Amor
- 1.4.3. Solidaridad
- 1.4.4. Tolerancia
- 1.4.5. Respeto
- 1.4.6. Responsabilidad

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

### 1.5. NUESTRO OBJETIVO

El Colegio Taller Psicopedagógico Del Sur comparte los objetivos generales de los Colegios en Colombia. En ese sentido, se propone educar a los niños para que desarrollen creativamente su misión con la sociedad, "excelencia educativa", es decir, que toda la comunidad que lo conforma trabaje con esfuerzo y dedicación por la formación integral de los alumnos, que incluye tanto una sólida preparación académica como una formación personal basada en los valores y los regímenes curriculares superiores a los existentes en el país.

## 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Tallerista es una persona que vivencia los valores reflejados en:

- 2.1. El aprecio por diferentes manifestaciones culturales y deportivas.
- 2.2. La aplicación responsable y creativa del conocimiento.
- 2.3. El liderazgo de proyectos que promuevan el bienestar común en todos los ámbitos en los que se desenvuelva.
- 2.4. Una visión de la vida caracterizada por el optimismo, la curiosidad, la capacidad de asombro y la sensibilidad.
- 2.5. El respeto y tolerancia por las diferentes manifestaciones ideológicas y conceptuales de la comunidad.
- 2.6. Una actitud reflexiva ante sus acciones y la capacidad para reconocer sus errores y replantearse.
- 2.7. Maneja las bases lingüísticas y comunicativas del inglés.

## 3. DEBERES

### 3.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 3.1.1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.
- 3.1.2. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- 3.1.3. Portar el uniforme puntual, ordenada e impecablemente y hacer uso de él únicamente en la jornada escolar.
- 3.1.4. Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad y cortesía, utilizando el vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución.
- 3.1.5. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
- 3.1.6. Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
- 3.1.7. Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.
- 3.1.8. Dar un correcto uso al correo institucional y usuario de la plataforma de ciudad educativa. Teniendo presente que estos recursos son de uso académico, por tal razón no se deberán utilizar para efectuar reuniones, juegos o actividades que no tengan que ver con la actividad académica.
- 3.1.9. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- 3.1.10. Evitar las expresiones agresivas con sus compañeros de estudio, docentes y demás personal de la institución.
- 3.1.11. Cumplir con las metas y los desempeños mínimos propuestos para cada asignatura en cada bimestre.
- 3.1.12. Realizar y entregar en las fechas estipuladas por los docentes, los trabajos y/o actividades que le sean asignados.
- 3.1.13. Utilizar la agenda escolar del Colegio como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia, como herramienta para la planeación y seguimiento de las responsabilidades escolares.
- 3.1.14. No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.
- 3.1.15. Asistir puntualmente al Colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.
- 3.1.16. Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando el Colegio lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
- 3.1.17. En caso de inasistencia al Colegio, entregar la excusa médica en la Secretaría, máximo dos (2) días después de **REINCORPORARSE** a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 3.1.18. Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio del Director de grupo o docente del área.
- 3.1.19. Entregar permiso escrito en la Secretaría para salir del Colegio en transporte diferente a los buses del Colegio durante o al finalizar la jornada escolar ó en ruta diferente a la asignada.
- 3.1.20. No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por el Colegio.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 3.1.21. Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.
- 3.1.22. Respetar los objetos ajenos y entregar en la Secretaría los encontrados en cualquier dependencia del Colegio.
- 3.1.23. Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto, tradicional, limpio, bien peinado y en las niñas el cabello recogido, no uso de esmalte de color en las uñas.
- 3.1.24. No portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme del Colegio tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, cobijas, bufandas, y artículos de valor como iPod, celulares, MP3, Nintendo y joyas, entre otros.
- 3.1.25. Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumirán la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos, por ningún motivo la institución educativa se responsabiliza por daño o pérdida de artículos no solicitados.
- 3.1.26. Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento (Ver numeral 5).
- 3.1.27. Abordar el bus en el Colegio a la hora indicada.
- 3.1.28. Cumplir con las normas de ingreso y salida de vehículos.
- 3.1.29. Dar a conocer a su familia o Acudiente cualquier comunicación que envíe el Colegio a través de la agenda escolar, plataforma virtual, página web, boletines, etc. y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.
- 3.1.30. Comunicar a los coordinadores, los tutores de curso o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad Tallerista
- 3.1.31. Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.
- 3.1.32. Conocer al inicio de cada año escolar el Manual de Convivencia y el Decálogo de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.

**Parágrafo: De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de cortes de cabello, aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.**

### **3.2. DEBERES DE LOS PADRES**

- 3.2.1. Cumplir con los pagos del Colegio en la forma que éste disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de Cooperación Educativa 2020, Servicios Complementarios de Restaurante, instalaciones del restaurante y/o el pagaré a la orden TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR E.U. firmado al momento de la matrícula.
- 3.2.2. Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido.
- 3.2.3. **SE HACE INDISPENSABLE Y OBLIGATORIO PRESENTAR EL CARNÉ VIGENTE Y CREADO PARA RETIRAR AL ESTUDIANTE DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.**
- 3.2.4. Informar de manera oportuna y por escrito y/o Telefónicamente el nombre de las personas que se encuentren autorizadas para recoger al estudiante, presentando el carné correspondiente.
- 3.2.5. Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
- 3.2.6. Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
- 3.2.7. Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
- 3.2.8. Enviar por escrito los permisos para cambio de ruta, salidas temprano ó la utilización de un medio de transporte diferente al habitual.
- 3.2.9. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Admisiones y demás estamentos del Colegio.
- 3.2.10. **ENVIAR POR ESCRITO EXCUSA POR INASISTENCIA DE SU HIJO AL COLEGIO MÁXIMO DOS (2) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU INCORPORACIÓN.**
- 3.2.11. En caso de inasistencia de un estudiante, el padre de familia y/o acudiente deberá informar telefónicamente a los números de contacto suministrados por la institución, el motivo de la ausencia en la jornada de la mañana (hasta las 12 m) del día de la inasistencia.
- 3.2.12. Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 3.2.13. Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme, excelente presentación personal y el cumplimiento de trabajos y deberes.
- 3.2.14. Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 3.2.15. Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2.16. **Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio de RESTAURANTE. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente.**
- 3.2.17. Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.
- 3.2.18. Verificar y exigir un correcto uso al correo institucional y usuario de la plataforma de ciudad educativa. Teniendo presente que estos recursos son de uso académico, por tal razón no se deberán utilizar para efectuar reuniones, juegos o actividades que no tengan que ver con la actividad académica
- 3.2.19. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia
- 3.2.20. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
- 3.2.21. Promover, colaborar y apoyar al Colegio en los proyectos transversales de educación sexual, Atención de emergencias, prevención de desastres y/o demás proyectos adoptados por la institución.
- 3.2.22. Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- 3.2.23. Responsabilizarse de los daños ocasionados por sus hijos dentro de las instalaciones del plantel.
- 3.2.24. Colaborarles a los estudiantes con la realización de las tareas y ejercicios de refuerzo, manteniendo con ellos un constante dialogo.

**3.2.3 Incumplimiento en los deberes financieros:** Hay incumplimiento en el pago cuando:

- Se cancela luego del día 5 de cada mes.
  - Cuando se cancela una cifra inferior al de la obligación.
  - Cuando se acumula más de un mes de pago de pensión.
- 3.2.3.1 serán consecuencias del incumplimiento en el pago:
- A partir del día 6 de cada mes, el acudiente cancelará un interés por mora, el cual no será superior a la tasa moratoria más alta del mercado.
  - En el evento en que exista acumulación de dos meses, el padre de familia será citado, para lograr acuerdos de pago.
  - A partir del tercer mes acumulado, se iniciará la acción judicial legal, sin previo requerimiento y se adelantaran las diligencias necesarias para hacer efectivo el contrato de prestación de servicios educativos y/o de alimentación, firmado el día de la matrícula.
  - Se llevará a cabo reporte ante centrales de riesgo (data crédito, sifin, etc.)
  - TPS podrá tomar decisiones sobre el cupo del estudiante para el siguiente año, en el evento en que los padres hayan incumplido con el pago puntual y oportuno de sus obligaciones financieras.
  - NO SE EXPEDIRAN CERTIFICACIONES NI CONSTANCIAS SI EL PADRE DE FAMILIA NO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO HASTA EL MOMENTO DE EFECTUAR DICHA SOLICITUD.

**ACLARACION:** Para efectos de entrega de informes académicos de cada periodo escolar, ceremonia de grado y demás el padre de familia, debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto, teniendo presente que el día máximo de pago será el día 5 de cada mes.

**3.3. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- 3.3.1. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- 3.3.2. Trabajar en equipo y participar activamente en los equipos de mejora.
- 3.3.3. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
- 3.3.4. Promover en los alumnos una formación acorde a los principios y valores del T.P.S. que propicie al sentido de pertenencia al Colegio y de respeto y amor por su país.
- 3.3.5. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- 3.3.6. Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades del Colegio.
- 3.3.7. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- 3.3.8. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.3.9. Dar un correcto uso al correo institucional y usuario de la plataforma de ciudad educativa. Teniendo presente que estos recursos son de uso académico, por tal razón no se deberán utilizar para efectuar reuniones, juegos o actividades que no tengan que ver con la actividad académica
- 3.3.10. Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo.
- 3.3.11. Dar a conocer a padres y alumnos los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada bimestre.
- 3.3.12. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a los padres y a las directivas correspondientes.
- 3.3.13. Escuchar los reclamos y las recomendaciones de sus alumnos y dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.
- 3.3.14. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 3.3.15. Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia.
- 3.3.16. Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.
- 3.3.17. Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.
- 3.3.18. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- 3.3.19. Mantener una actitud permanente de actualización.
- 3.3.20. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 3.3.21. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- 3.3.22. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales, religiosas (convivencias, salidas) y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.
- 3.3.23. Portar el carnet que los acredita como miembros del Colegio.
- 3.3.24. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio, respetando los conductos regulares establecidos: permisos y ausencias.
- 3.3.25. Apropriarse en la interiorización y divulgación del Decálogo de Convivencia Escolar.
- 3.3.26. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores.
- 3.3.27. Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del alumno.
- 3.3.28. Realizar los acompañamientos según lo indicado a continuación: En el TPS, tienen una doble función: estrechar vínculos con los estudiantes en las áreas comunes, en los espacios de descanso y garantizar que en los recreos los estudiantes tengan una compañía efectiva que pueda actuar en caso de algún incidente o eventualidad.

El acompañamiento, puede ser la excusa perfecta para estrechar vínculos con los estudiantes generar dinámicas de interacción, que en oportunidades se vean revertidas con buenos frutos en los salones de clase. En el acompañamiento se debe ser activo, participativo y atento. El acompañamiento dista mucho de las vigilancias que se hacen en otras instituciones educativas o de la idea de “cuidar el recreo” este es un espacio de aprendizaje e interacción igual de importante a una clase regular.

- El maestro debe estar en el lugar asignado desde que suena el timbre hasta que termine el descanso. Los acompañamientos deben hacerse tanto en el descanso de la mañana como en el almuerzo, al ser un aula más, una clase más dentro de nuestras labores por lo tanto es inconcebible dejar a los niños solos, abandonar el lugar asignado o no asistir.
- En todos los espacios es importante verificar que los estudiantes cumplan con los horarios tan pronto suene el timbre y se dirijan a sus respectivos salones.
- También se debe recalcar a los estudiantes la importancia del aseo, invitarlos a recoger la basura y depositarla en las canecas que se han dispuestos para ello.
- El maestro acompañante velará por el orden de la zona, en caso de que se utilice mobiliario del colegio como sillas, mesas o juegos para algún evento, ha de invitar a los estudiantes a que lleven los implementos utilizados al lugar de procedencia y asegurarse de que así sea.
- En los acompañamientos que implican la puerta y las escaleras, el maestro acompañante deben motivar a los estudiantes a no retrasar y agilizar el ingreso y verificar que lleguen a tiempo.
- Los incidentes que se presenten en las horas de descanso, deben ser informados al director de grupo, preferiblemente de manera escrita.

### 3.4. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3.4.1. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- 3.4.2. Trabajar en equipo.
- 3.4.3. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos (3.4.1.).
- 3.4.4. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- 3.4.5. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- 3.4.6. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.4.7. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a las directivas correspondientes.
- 3.4.8. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la institución.
- 3.4.9. Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.
- 3.4.10. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- 3.4.11. Mantener una actitud permanente de actualización.
- 3.4.12. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 3.4.13. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

3.4.14. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y religiosas y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.

#### 4. DERECHOS

##### 4.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 4.1.1. A la vida, a un ambiente sano, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la libre expresión y a los demás que señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 y de acuerdo a la filosofía del Colegio.
- 4.1.2. Recibir una formación integral en valores de acuerdo con las virtudes y principios que le permita el desarrollo de las diferentes dimensiones: espiritual, cognitiva, socio afectivo, corporal, comunicativo, estética y ética.
- 4.1.3. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.1.4. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.1.5. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.1.6. **Conocer oportunamente los resultados parciales y finales de su proceso de aprendizaje y de su proceso disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.**
- 4.1.7. Conocer las metas y los contenidos previstos para cada asignatura bimestralmente, así como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.
- 4.1.8. Recibir las actividades de recuperación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las evaluaciones correspondientes.
- 4.1.9. Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.
- 4.1.10. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio en el gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos institucionales (Personero de estudiantes).
- 4.1.11. Participar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- 4.1.12. Participar en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales en el ámbito local, nacional o internacional en representación de la Institución o a nombre propio.
- 4.1.13. Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Colegio.
- 4.1.14. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- 4.1.15. Conocer los registros que se hagan en el Observador del Alumno en relación con su desempeño académico y disciplinario.
- 4.1.16. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tenga la Institución en el Programa Escolar de Gestión de Riesgos.
- 4.1.17. Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la Institución en los programas de sexualidad y competencias ciudadanas.

##### 4.2. DERECHOS DE LOS PADRES

- 4.2.1. Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.
- 4.2.2. Recibir cada bimestre el boletín de calificaciones con las actividades de recuperación cuando sean necesarias.
- 4.2.3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.
- 4.2.4. Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso de educativo de su hijo (a).
- 4.2.5. Participar en reuniones convocadas por el Colegio.
- 4.2.6. Conocer el Manual de Convivencia y Decálogo de convivencia
- 4.2.7. Participar activamente en la elaboración, la adopción y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 4.2.8. Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Tallerista.
- 4.2.9. Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo (a) realizada por psicología, profesores y coordinadores.
- 4.2.10. Asistir a la escuela de padres.

##### 4.3. DERECHOS DE LOS PROFESORES

- 4.3.1. Participar en las decisiones concernientes a sus estudiantes.
- 4.3.2. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- 4.3.3. Participar en programas de capacitación.
- 4.3.4. Conocer las funciones propias de su cargo.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 4.3.5. Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.
- 4.3.6. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.3.7. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.3.8. Conocer el Manual de Convivencia.
- 4.3.9. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- 4.3.10. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.3.11. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- 4.3.12. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

#### **4.4. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 4.4.1. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- 4.4.2. Participar en programas de capacitación.
- 4.4.3. Conocer las funciones propias de su cargo.
- 4.4.4. Recibir información oportuna relacionada con su labor.
- 4.4.5. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- 4.4.6. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- 4.4.7. Conocer el Manual de Convivencia.
- 4.4.8. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- 4.4.9. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- 4.4.10. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- 4.4.11. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

### **5. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

#### **5.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Institución educativa TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR, de acuerdo con los lineamientos curriculares establecidos por el M.E.N., ha decidido adoptar el siguiente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES –SIIEE– teniendo como base una evaluación educativa esencialmente didáctica y formativa estipulada en el decreto 2247 de 1997, para los grados preescolar.

*“Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.*

*Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”*

Todos los procesos evaluativos establecidos por la institución se desarrollan de forma cualitativa, sin dejar de lado la escala evaluativa (cuantitativa) consagrada en el decreto 1290 de 2009, la cual rige para Básica Primaria, buscando que el cambio en la manera de evaluación no genere conflicto en el estudiante ni en su entorno familiar.

Las características más relevantes que pueden observarse en un proceso evaluativo son:

- Abarca todas las manifestaciones de la personalidad del Estudiante.
- Realiza con orden y secuencia, siguiendo una planificación.
- Permanente: estar presente en todo momento y lugar del proceso educativo.
- Todos deben participar en la evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Práctica: de fácil comprensión, aplicación y calificación.
- Requiere el registro de todas las observaciones que se realicen.

#### **ARTÍCULO NO.01 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES**

1. El sistema de evaluación es coherente con lo establecido en el Decreto 1290/2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos

|                                                                                   |                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b></p> <p align="center"><b>NIT: 900.229. 694-0</b></p> |                                               |
| <p><b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b></p>                                  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b></p>                                                           | <p align="right"><b>Código: MC-REC-01</b></p> |

generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser *continuo y formativo* sin excluirse mutuamente.
- c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los desempeños que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.
- d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación *“...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”*
- e. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

## **ARTÍCULO NO. 02 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.5 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 0.0 y 3.4 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

#### **DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 A 5.0 S**

1. Alcanza un excelente grado de desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular de cada periodo.
2. En caso de inasistencia a clase, presenta oportunamente la excusa debidamente justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Promueve un ambiente de estudio, profundización e investigación para un mayor aprendizaje.
4. Argumenta, profundiza y propone soluciones a situaciones problema aplicando el conocimiento adquirido.
5. Manifiesta con sus actitudes y comportamiento gran sentido de pertenencia.
6. Participa con gusto, responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.
7. Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo.
8. Cumple con exactitud los horarios establecidos.
9. Conoce y aplica correctamente el manual de convivencia.

#### **DESEMPEÑO ALTO: 4.0 a 4.5 A**

1. Alcanza un óptimo grado de desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular de cada periodo.
2. En caso de inasistencia a clase, presenta oportunamente la excusa debidamente justificada, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Promueve un ambiente de estudio, profundización e investigación para un mayor aprendizaje.
4. Argumenta y propone soluciones a situaciones problema aplicando el conocimiento adquirido.
5. Manifiesta con sus actitudes y comportamiento sentido de pertenencia.
6. Participa con responsabilidad e intereses en todas las actividades escolares y extraescolares.
7. Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo.
8. Cumple con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos.
9. Conoce y aplica correctamente el manual de convivencia.

#### **DESEMPEÑO BÁSICO: 3.5 a 3.9 Bs**

1. Alcanza buen desempeño en todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular de cada periodo.
2. Presenta faltas de asistencia a clase, justificadas oportunamente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Reconoce y supera con facilidad los problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y fuera de la institución.
4. Manifiesta sentido de pertenencia.
5. Supera las debilidades cumpliendo oportuna y responsablemente con las estrategias de apoyo que se le ofrece.
6. Participa con responsabilidad en todas las actividades escolares y extraescolares.
7. Cumple con los horarios establecidos.
8. Conoce y aplica correctamente el manual de convivencia.

#### **DESEMPEÑO BAJO: 0.0 a 3.4 Bj**

1. No alcanza el desempeño necesario en relación con las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada periodo.
2. Presenta faltas de asistencia a clase, justificadas o no, afectando su proceso de aprendizaje.
3. Presenta problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y/o fuera de la institución.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

4. Le falta sentido de pertenencia.
5. No cumple con responsabilidad las estrategias de apoyo que se le ofrecen, o no supera las debilidades académicas y/o formativas.
6. No cumple con regularidad los horarios establecidos.
7. Comete faltas graves que van en contra de las normas establecidas en el manual de convivencia.
8. Impide con actitudes de disciplina, irrespeto o sabotaje el desarrollo normal de actividades educativas.
9. Realiza actividades diferentes que le impiden atender y seguir instrucciones
10. Presenta dificultades en el desarrollo de su proceso de aprendizaje, requiere acompañamiento.
11. Presenta tres (3) o más llegadas tarde.

#### MATRIZ DE EVALUACION POR PRODUCTO

| ITEM                                          | CONCEPTO                                        | PORCENTAJE | PORCENTAJE EXTEMPORANEO* |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| SUSTENTACIONES ORALES, ESCRITAS O PRACTICAS   | QUIZ PARCIAL SEMANA 3 DEL BIMESTRE              | 5%         | NA                       |
|                                               | QUIZ PARCIAL SEMANA 6 DEL BIMESTRE              | 10%        | NA                       |
|                                               | EVALUACION ACUMULATIVA BIMESTRAL POR ASIGNATURA | 15%        | NA                       |
| TAREAS Y TRABAJOS                             | PRESENTACION DE TRABAJOS                        | 5%         | 3%                       |
|                                               | SUSTENTACION DE TRABAJOS                        | 10%        | 7%                       |
| PROYECTOS DE AULA, SINTESIS Y/O TRANSVERSALES | PRESENTACION                                    | 5%         | 3%                       |
|                                               | SUSTENTACION                                    | 10%        | 7%                       |
| TRABAJO EN CLASE                              | REALIZACION DE ACTIVIDADES EN CLASE             | 20%        | NA                       |
|                                               | PARTICIPACION ACTIVA                            | 20%        | NA                       |
| CALIFICACION FINAL                            | NOTA BIMESTRAL DEFINITIVA                       | 100%       | NA                       |

\*El tiempo máximo de presentación de los trabajos y/o tareas, después de su fecha límite será establecido por la docente del área sin superar como tiempo máximo 5 días hábiles a la fecha de presentación estipulada inicialmente. Las sustentaciones orales, escritas o prácticas y el trabajo en clase NO tienen una SEGUNDA FECHA de presentación, debido a que estas son de UNICA presentación.

#### ACTIVIDADES DE RECUPERACION (BIMESTRAL)

Son todas aquellas actividades (SUSTENTACIONES ORALES, ESCRITAS O PRACTICAS) que se asignan a los estudiantes cuando presentan deficiencias al finalizar cada periodo académico, su finalidad es la búsqueda de estrategias para mejorar y superar las dificultades encontradas en el estudiante.

- Las recuperaciones se realizarán de manera Bimestrales o cuando la comisión de evaluación lo determine.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- La evaluación será evaluada sobre la calificación de 5.0 y para su aprobación y por consiguiente recuperación deberá obtener como mínimo nota de 3.5/5
- La nota máxima A REPORTAR será de 3.5
- Las fechas de las actividades de recuperación serán informadas previamente a los padres de familia y/o acudientes, si el estudiante no asiste se dará por no presentada y perderá la oportunidad de mejorar la nota del bimestre evaluado.

#### **ACTIVIDAD DE HABILITACION ANUAL**

Al finalizar las actividades académicas del año lectivo, se realizará la ponderación de las notas bimestrales (4 bimestres) definitivas en cada una de las áreas académicas, la cual será la nota final del área y esta deberá estar como mínimo en 3.5 (desempeño básico), de lo contrario podrá presentar una única EVALUACION DE HABILITACIÓN ANUAL, cumpliendo con los siguientes parámetros:

- Solo podrá presentar esta evaluación cuando el estudiante PIERDA máximo DOS AREAS.
- La nota máxima será de 3.5/3.5
- La evaluación de habilitación PODRA abarcar TODOS o LA GRAN MAYORIA de los temas vistos a lo largo del año o según el criterio del docente encargado.
- De no lograr la calificación mínima exigida 3.5/5 el estudiante NO SERA PROMOVIDO AL SIGUIENTE GRADO ACADEMICO.

#### **ARTÍCULO NO. 03 CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS.**

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, (para el caso de básica primaria) atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en nuestro Manual de Convivencia. En el caso de los grados de preescolar determinara que estudiantes requieren refuerzo académico.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar que un estudiante es candidato para REINICIAR el año lectivo cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes que al promediar las calificaciones de sus cuatro bimestres académicos; obtengan notas INSUFICIENTES O BAJAS ( 3.4 o menos) en TRES O MAS áreas
- b) Estudiantes que al promediar sus cuatro bimestres académicos; obtengan notas INSUFICIENTES O BAJAS (3.4 o menos) en DOS áreas, tendrán la posibilidad de realizar una evaluación de habilitación por cada área perdida (MAXIMO DOS), la cual evaluara nuevamente el conocimiento de los contenidos académicos vistos en el transcurso del año lectivo, por lo anterior dicha evaluación debe ser aprobada y su nota máxima será **3.5**, de lo contrario el estudiante deberá reiniciar el año académico.
- c) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar
- d) Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo; es condición necesaria que para aprobar el área, todas las asignaturas se deben superar los desempeños definidos, de lo contrario la nota del área será la nota de la asignatura cuyos desempeños **NO** han sido superados a cabalidad.
- e) Cuando los padres de familia son conscientes del bajo rendimiento académico de su hijo y solicitan por iniciativa propia y por escrito el reinicio del año lectivo. Esta petición será aceptada si el estudiante no presenta situaciones convivenciales ni disciplinarias.
- f) Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

**PARAGRAFO 1: SI UN ESTUDIANTE PRESENTA DIFICULTADES COGNITIVAS, ESTE SERA EVALUADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DESMAS ESTUDIANTES, HASTA TANTO LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, PRESENTEN A LA INSTITUCION UN DIAGNOSTICO AVALADO POR LA EPS, QUE RATIFIQUE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y QUE CONSTE QUE EL ESTUDIANTE SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO PROFESIONAL. TPS ESTARA EN EL DEBER Y EN EL DERECHO DE SOLICITAR CONTINUAMENTE REPORTES QUE**

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

**CORROBOREN Y ORIENTEN NUESTRO ROL COMO DOCENTES EN PRO DEL BENEFICIO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.**

PARAGRAFO 2: NO SE OTORGARÁ CUPO AL ESTUDIANTE QUE PRESENTE PERDIDA ACADEMICA DEL AÑO ESCOLAR SI A PRESENTADO PROBLEMAS CONVIVENCIALES O DISCIPLINARIOS.

#### **ARTÍCULO NO. 04 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos académicos; al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito del proceso en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final (5° boletín) que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.
3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.
4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación (5° boletín) mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 2.
5. **PERIODOS ACADEMICOS 2023: El año escolar 2023 se divide en 4 periodos académicos así:**
  - PRIMER BIMESTRE: FEBRERO1 – ABRIL 02
  - SEGUNDO BIMESTRE: ABRIL 3 – JUNIO 16
  - TERCER BIMESTRE: JULIO 10 – SEPTIEMBRE 15
  - CUARTO BIMESTRE: SEPTIEMBRE 18 – NOVIEMBRE 24

#### **PERIODOS VACACIONALES**

- SEMANA SANTA: DEL 3 AL 7 DE ABRIL
- MITAD DE AÑO: JUNIO19 A JULIO 7
- RECESO OCTUBRE: DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE
- FIN DE AÑO: A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE

#### **Artículo No. 05 Comisión de Evaluación y Promoción**

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar.

2. Estará integrada por:

- 1) El Rector.
- 2) El Coordinador General
- 3) Coordinadora Académica
- 4) Docentes del grado correspondiente.
- 5) Secretario académico

4. Funciones:

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

a. La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

e. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

f. Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.

#### **ARTÍCULO NO. 06 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

En el TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR la evaluación se hace por comparación permanente del proceso formativo y cognitivo del estudiante, para hacer el seguimiento oportuno se realizan las siguientes acciones:

- I. En cada periodo los docentes realizan seguimiento al proceso enseñanza - aprendizaje de su área y/o asignatura a los estudiantes, con el fin de favorecer el rendimiento académico y formativo, remitiendo oportunamente los casos especiales, siguiendo el conducto regular.
- II. Los docentes registran las situaciones académicas y formativas en el observador, y/o agenda brindando información oportuna a los padres de familia del proceso de formación integral.
- III. Los docentes directores de grupo hacen acompañamiento, seguimiento y evaluación individual y grupal de los estudiantes confiados a su dirección según los criterios de la institución.
- IV. En cada periodo académico el consejo académico hace seguimiento a los estudiantes que presentan debilidades académicas y/o formativas, para informar oportunamente a los padres de familia y establecer acuerdos que favorezca su proceso formativo.
- V. Al finalizar cada periodo académico, se reúnen las comisiones de evaluación y promoción, para analizar los casos de los estudiantes con un nivel de desempeño bajo en cualquier área o asignatura y sus aspectos formativos; e implementar estrategias de apoyo.
- VI. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión serán consignadas en actas, las cuales serán firmadas por todos los miembros que participan en ésta.
- VII. Las citaciones y encuentros personales y grupales con padres de familia por parte de los docentes y/o coordinadores serán registradas en la agenda y en el observador.
- VIII. Se hará entrega periódica de los informes académicos a los padres de familia, de acuerdo al artículo 4 numeral 5

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- IX. Firma de compromiso de mejoramiento académico, actitudinal y/o formativo, de los padres de familia que presente nivel de desempeño bajo en tres (3) o más áreas o asignaturas, al cual se le hará seguimiento.

#### **ARTÍCULO NO. 07 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:**

Durante el primer período académico del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

#### **ARTÍCULO NO. 08 EL DEBIDO PROCESO:**

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

##### **CONDUCTO REGULAR:**

- A. El Docente encargado del área
- B. El Docente titular de grupo
- C. Coordinadora Académica
- D. Coordinador General
- E. Comisión de Evaluación y Promoción.
- F. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- G. El Rector

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a) **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- b) **REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:** El caso del estudiante que es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- c) **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.
- d) **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.
- e) **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA A COORDINACIÓN GENERAL:** Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
- f) **CITACIÓN A RECTORIA:** Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

4. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO NO. 09 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.**

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción, esta situación será concedida por una única vez mientras cursa sus estudios en la institución.

2. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
3. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto (calificación de 4.0 o superior) en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
4. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

#### ARTÍCULO NO. 10 CRITERIOS DE ADMISIÓN.

##### 1. Seguir el proceso de inscripción.

- a) Compra y diligenciamiento del formulario
- b) Cumplir el parámetro de edad establecido para cada grado así:

| GRADO      | EDAD MINIMA REQUERIDA                               |
|------------|-----------------------------------------------------|
| PARVULOS   | 2 AÑOS CUMPLIDOS                                    |
| PREJARDIN  | 3 AÑOS CUMPLIDOS O CUMPLIRLOS ANTES DEL 31 DE MARZO |
| JARDIN     | 4 AÑOS CUMPLIDOS O CUMPLIRLOS ANTES DEL 31 DE MARZO |
| TRANSICION | 5 AÑOS CUMPLIDOS O CUMPLIRLOS ANTES DEL 31 DE MARZO |
| PRIMERO    | 6 AÑOS CUMPLIDOS                                    |
| SEGUNDO    | 7 AÑOS CUMPLIDOS                                    |
| TERCERO    | 8 AÑOS CUMPLIDOS                                    |
| CUARTO     | 9 AÑOS CUMPLIDOS                                    |
| QUINTO     | 10 AÑOS CUMPLIDOS                                   |

- c) Presentar entrevista y recorrido institucional

##### 2. Seguir el proceso de matrícula

- a) Cancelar de los derechos pecuniarios establecidos para el año lectivo.
- b) Cumplir y presentar con la documentación exigida:
  - Copia del Registro Civil
  - Copia de la Tarjeta de Identidad para niños de 7 años en adelante
  - Copia cedulas de los padres de familia
  - Copia del carnet de vacunas (para menores de 7 años)
  - Copia del carnet de vacuna Covid 19
  - Copia del carne de eps o sisben
  - Certificado medico
  - Último boletín académico, del ultimo grado cursado (obligatorio para los grados de primaria)
  - Certificados de cursos anteriores (a partir de 1° de primaria)
  - Paz y Salvo del colegio anterior
  - Retiro del simat
  - Copia del observador del estudiante (únicamente para primaria)

PARAGRAFO: De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

|                                                                                   |                                                                                                               |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b></p> <p align="center"><b>NIT: 900.229. 694-0</b></p> |                                                |
| <p><b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b></p>                                  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b></p>                                                           | <p align="center"><b>Código: MC-REC-01</b></p> |

#### **ARTÍCULO NO. 11 CRITERIOS DE PERMANENCIA**

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
  - a) Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
  - b) Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
  - c) Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
  - d) Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con la institución.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula y/o cooperación educativa en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio.
3. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este Manual de Convivencia
4. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en el área de Convivencia en la valoración final, el estudiante perderá el cupo en el colegio.
5. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector (a) sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

#### **PARAGRAFO 1: RETIRO DEL ESTUDIANTE.**

Todo estudiante que por motivo de salud, viaje, cambio de residencia o por desacuerdos con la institución educativa y se vea en la necesidad de retirarse antes de la terminación del año escolar; deberá legalizar su retiro ante la rectoría, para que se cancele el contrato de servicios educativos, alimentación o de restaurante y dejen de correr las obligaciones recíprocas de pensiones por lado y compromisos académicos por el otro.

Se considera que un estudiante pertenece a la institución con derechos y deberes, hasta el momento en el cual su acudiente firme la cancelación de matrícula y retire su documentación.

Dado los costos que puedan acarrear el habitual descuido por parte del padre de familia en definir el retiro oficial del estudiante se establece el siguiente procedimiento:

- Firma de la solicitud de cancelación: el acudiente notificará de manera escrita, el retiro del estudiante, especificando los motivos que llevaron a tomar esta decisión.
- Cancelación del cupo: después de la firma de cancelación de matrícula, se procede a eliminar el nombre del estudiante de todas las listas oficiales de la institución y cesa de correr las obligaciones financieras.
- Paz y Salvo: el acudiente cubrirá las obligaciones económicas contraídas hasta el momento del retiro del estudiante.
- Expedición de constancias: una vez el estudiante retirado se encuentre a paz y salvo por todo concepto, el plantel expedirá las certificaciones de estudio correspondientes hasta el momento del retiro.
- TPS se compromete a realizar el trámite de retiro en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de firmado el retiro.

|                                           |                                                                          |                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                           | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b> | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

## 5.2. SERVICIOS ESPECIALES

- 5.2.1. El Colegio en alianza estratégica con empresas prestadoras del servicio de transporte, brinda sus servicios de transporte para sus alumnos, el cual tiene con un costo adicional que debe asumir el Padre o Acudiente. Este servicio se organiza en rutas que permiten recoger y dejar a los alumnos lo más cerca posible de su domicilio (no es servicio puerta a puerta). El no pago oportuno del transporte, implica la suspensión del servicio.

### 5.2.1.1. Normas:

Las siguientes son las normas que deben guiar el comportamiento de todos los estudiantes que utilicen el servicio de transporte. Estas esencialmente buscan garantizar un adecuado servicio de transporte y unos niveles óptimos de seguridad para los usuarios.

- 5.2.1.1.1. Estar en el paradero habitual a la hora indicada por la monitora de cada ruta.
  - 5.2.1.1.2. Acatar las instrucciones dadas por el conductor y la monitora de cada ruta.
  - 5.2.1.1.3. Mantener un comportamiento adecuado durante el recorrido del bus (abstenerse de jugar, saltar, gritar, agredir física o verbalmente a los compañeros, la monitora, el conductor, los transeúntes o personas de otros vehículos).
  - 5.2.1.1.4. Permanecer sentado durante el recorrido del bus, desde el paradero hasta las instalaciones del Colegio o viceversa.
  - 5.2.1.1.5. Ocupar un solo puesto, ubicándose en el lugar indicado por la monitora.
  - 5.2.1.1.6. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro del bus.
  - 5.2.1.1.7. Conservar limpio el interior del bus (no arrojar basuras de ningún tipo).
  - 5.2.1.1.8. Por seguridad, sólo se permite abrir las ventanas hasta una tercera parte.
  - 5.2.1.1.9. Por seguridad, no está permitido sacar alguna parte del cuerpo por las ventanas.
  - 5.2.1.1.10. Abstenerse de arrojar objetos por las ventanas del bus.
  - 5.2.1.1.11. Hablar en voz baja evitando distraer al conductor.
  - 5.2.1.1.12. Permanecer en el puesto hasta que el bus estacione en el parqueadero del Colegio.
  - 5.2.1.1.13. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben dirigirse inmediatamente al parqueadero para abordar los buses. Una vez se dé orden de salida, el bus iniciará el recorrido y no parará para recoger pasajeros.
  - 5.2.1.1.14. Si va a utilizar un bus distinto al habitual, debe informar de manera escrita el cambio temporal de paradero siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.
  - 5.2.1.1.15. Portar adecuadamente el uniforme al abordar el bus y durante el recorrido.
  - 5.2.1.1.16. El incumplimiento de cualquier de los numerales del presente reglamento conlleva a sanciones que van desde una advertencia y la suspensión del transporte hasta la aplicación de las sanciones del Manual de Convivencia. Los reportes de comportamiento en el bus son acumulativos y tendrán vigencia durante el año lectivo. Éstos serán elaborados por la monitora, quien los entregará al Coordinador de Transporte, quien a su vez los enviará a la Coordinación Formativa del respectivo nivel.
- 5.2.2. El Colegio ofrece el servicio de restaurante a los alumnos, el cual tiene un costo adicional que debe asumir el Padre o Acudiente.
- 5.2.2.1. Los alumnos al utilizar este servicio, deben pasar al comedor vistiendo correctamente el uniforme correspondiente. Allí deben reclamar el almuerzo y bajo normas establecidas de orden y urbanidad, tomar sus alimentos. Al terminar deben llevar su bandeja a la ventanilla establecida y dejar limpio su lugar.
- 5.2.3. **Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio de comedor y/o transporte. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente.**
- 5.2.4. El Colegio presta el servicio de atención profesional en áreas de psicología clínica, nivelaciones académicas, Tutorías Académicas a los alumnos que así lo requieran, Este servicio tiene un costo adicional.
- 5.3. El Colegio tiene como medios de divulgación y comunicación:
- 5.3.1. Página Web: [www.talleristas.edu.co](http://www.talleristas.edu.co)
  - 5.3.2. Plataforma virtual : <http://tps.ciudadeducativa.com>
  - 5.3.3. Correo electrónico: [tps@talleristas.edu.co](mailto:tps@talleristas.edu.co)
  - 5.3.4. Red social Facebook: [www.facebook.com/tallerpsicopedagogicodelsur](https://www.facebook.com/tallerpsicopedagogicodelsur)
  - 5.3.5. Red social Instagram: [@colegio\\_tps](https://www.instagram.com/colegio_tps)
  - 5.3.6. Correos institucionales que se divulgaran de forma anual
  - 5.3.7. Celular: 301 703 7405
  - 5.3.8. Agenda Escolar
  - 5.3.9. **Los correos institucionales y usuarios de ciudad educativa, serán creados y se mantendrán activos, mientras el dueño del correo (estudiante o docente) pertenezca a la institución, una vez su vínculo con la**

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

institución finalice, el correo se desactivara, eliminando con ello cualquier información, archivos o documentos que en ellos se encuentre.

**5.3.10. AUTORIZACION PARA PUBLICACIONES:** Mediante la firma de este manual de convivencia, los padres de familia, autorizan a los diferentes medios de comunicación y difusión del colegio (pág. web, Facebook, entre otros) a tomar video y fotos de los estudiantes, sus familias y experiencias educativas y formativas (excursiones, eventos deportivos, día de la familia, semana cultural, entre otros) y a que sean publicadas o difundidas en los medios anteriormente mencionados SIN ANIMO DE LUCRO, no obstante los padres que no esté de acuerdo con lo previsto en este numeral, podrán solicitar al colegio por escrito y en cualquier momento la petición de no tomar y/o publicar fotos y/o videos de sus hijos.

## 6. ORGANIZACION ESCOLAR

### 6.1. JORNADA ESCOLAR.

Los horarios para cada nivel son los siguientes:

Pre-escolar 6:50 a.m. - 2:45 p.m.  
Primaria 6:50 a.m. - 3:00 p.m.

Los horarios para las actividades extras serán enviados oportunamente.

**6.1.1 ASITENCIA Y PUNTUALIDAD:** A CONTINUACION SE ESTIPULA EL PROCESO DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES PARA LOGRAR UN EXITOSO PROCESO ACADEMICO

La hora de ingreso de los estudiantes es 6:35 am, la institución brinda un lapso de tiempo de 15 minutos para el ingreso de TODOS sus estudiantes por tal motivo, desde las 6:51 am (momento en que suena el timbre automático) se considera retardo

| RETARDO        | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1°             | REGISTRO EN PLANILLA Y NOTIFICACION POR AGENDA, INGRESA A CLASE                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2°             | REGISTRO EN PLANILLA Y NOTIFICACION POR AGENDA, INGRESA A CLASE                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3°             | Con 3 retardos en un tiempo igual o menor a 15 días se procederá a realizar llamado de atención escrito en observador, el cual deberá ser firmado tanto por el estudiante (si aplica) y su acudiente, así mismo el estudiante perderá la primera hora de clase y no podrá presentar las actividades que se pudiesen realizar en dicho momento. |
| 4°             | REGISTRO EN PLANILLA Y NOTIFICACION POR AGENDA, PERDIDA PRIMERA HORA DE CLASE                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5°             | Con 5 retardos en un tiempo igual o inferior a 1 mes( no calendario), el estudiante será suspendido con efectos académico por un día, según el numeral 9.1 del presente manual de convivencia                                                                                                                                                  |
| 6° EN ADELANTE | Si aun así persiste el incumplimiento y un estudiante acumula DOS SANCIONES (literal C), se procederá a remitir el caso a comité formativo y será candidato a establecer su contrato académico con MATRICULA EN OBSERVACION.                                                                                                                   |

**6.1.2 ENTREGA DE ESTUDIANTES:** Los estudiantes serán entregados al finalizar la jornada académica, a los padres de familia, acudientes o personal autorizado previamente quienes deben presentar de manera OBLIGATORIA, el carné para el retiro de estudiantes expedido por la institución, quienes no lo hagan deben realizar el siguiente proceso:

| NO PRESENTACION DEL CARNE | ACCION                                         | VALOR MULTA            |
|---------------------------|------------------------------------------------|------------------------|
| PRIMERA VEZ               | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL                   | NO APLICA              |
| SEGUNDA VEZ               | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL                   | NO APLICA              |
| TERCERA VEZ EN ADELANTE   | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL MAS PAGO DE MULTA | \$5.000 POR CADA FIRMA |

**6.1.2.1 PUNTUALIDAD ENTREGA DE ESTUDIANTES (PM):** la hora de salida de los estudiantes es 2:45 pm, en el caso de PREESCOLAR y 3:00 pm para los estudiantes de PRIMARIA, la institución realiza este proceso al largo de 20 minutos, por tal motivo el padre de familia, acudiente o personal autorizado que llegue posterior a esta hora (**3:21 pm**) deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

| RETARDO                 | ACCION                                                                         | VALOR MULTA |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PRIMERA VEZ             | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL Y NOTIFICACION EN AGENDA                          | NO APLICA   |
| SEGUNDA VEZ             | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL Y NOTIFICACION EN AGENDA                          | NO APLICA   |
| TERCERA VEZ EN ADELANTE | FIRMA EN PLANILLA DE CONTROL, NOTIFICACION EN AGENDA Y PAGO INMEDIATO DE MULTA | \$5.000     |

**Parágrafo 1:** este proceso se efectuará a todos los estudiantes del colegio sin excepción alguna, el informar previamente o sobre la hora de la salida, el retardo en el recoger a un estudiante generará de igual forma las medidas según la tabla anterior.

**Parágrafo 2:** la institución tendrá en cuenta situaciones de fuerza mayor (paros, bloqueos, accidentes, etc.) que generen traumatismos a las personas encargadas de recoger al estudiante para la aplicación del proceso anteriormente estipulado, siempre y cuando no sean reiterativas.

6.1.3 LOS ESTUDIANTES QUE POR DETERMINACION DE LOS PADRES DE FAMILIA SALGAN POR SU PROPIA CUENTA, DEBERAN TENER PERMISO ESCRITO DE SUS PADRES PARA TAL EFECTO, DE LO CONTRARIO, NO SE LES PERMITIRA ABANDONAR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SOLOS.

## 6.2. PERMISOS ESPECIALES.

Los padres y/o acudientes pueden solicitar de manera escrito a coordinación los permisos de los alumnos para ausentarse por motivos especiales como viajes o participación en eventos ajenos a la institución. Para tal motivo deberán tener en cuenta el siguiente proceso:

- Radicar en la secretaria de la institución, carta con fecha no menor a un mes de la fecha de permiso, en la cual informe la fecha de ausencia del estudiante.
- La institución dará respuesta a dicha petición en un lapso de 8 días hábiles y teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Comprometerse en el adelantamiento y presentación de las actividades desarrollados a lo largo de la ausencia del estudiante
  - Las actividades se recibirán únicamente hasta 5 días hábiles después de su reingreso, posterior a esta fecha NO SERAN RECIBIDAS Y TENDRAN COMO NOTA CERO (0.0)
  - La institución NO CONCEDERA el permiso si la fecha solicitada abarca días de presentación de QUIZ de semana 3, QUIZ SEMANA 6 o EVALUACION FINAL DE BIMESTRE.
  - Si el padre de familia asume la responsabilidad de ausentarse en las fechas estipuladas en el punto anterior, la institución no otorgará excusa y por ende las calificaciones de estas actividades será de CERO (0.0).

## 6.3. PERMISOS POR ENFERMEDAD, CALAMIDAD DOMESTICA U OTROS.

6.3.1. Cuando el alumno presente una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, la Docente encargada, solicitara a la rectora o Coordinador encargado quienes son la única instancia que puede dar el permiso requerido para retirar al alumno del Colegio.

6.3.2. Si un estudiante no asiste a clase por uno o más días deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

- a. El estudiante que por motivos de enfermedad se ausente de la institución por más de dos días, deberá en un lapso máximo de 3 días hábiles de su reingreso, presentar su incapacidad médica ante el coordinador, quien será en el encargado de determinar el tiempo para presentar las actividades para nivelarse "este periodo no será superior a 5 días hábiles" y adelantarse en las actividades realizadas durante su ausencia, bajo supervisión del padre de familia.
- b. Las actividades serán calificadas sobre 5.0 si se presenta la excusa médica, si presenta otro tipo de excusa será calificada sobre 4.0, si las actividades se entregan pasado el tiempo estipulado por el coordinador o no son presentadas las actividades serán calificadas con Cero (0.0)

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

#### 6.4. UNIFORMES

El alumno debe utilizar el uniforme de acuerdo con las siguientes características:

##### **PREESCOLAR**

Niñas:

- ⇒ Jardinera Azul Oscura según modelo (Preescolar)
- ⇒ Medias Azul Oscuro (preferiblemente media-pantalón)
- ⇒ Zapatos azul oscuro colegial- cordones blancos
- ⇒ Chaqueta Azul oscura según modelo

Niños:

- ⇒ Pantalón azul oscuro según modelo (Preescolar)
- ⇒ Camisa tipo polo cuello sport manga larga con logo.
- ⇒ Medias negras o azules oscuras
- ⇒ Zapatos negros colegial – cordones negros (NO SE ADMITE TENIS NEGROS)
- ⇒ Chaqueta azul oscura según modelo

##### **PRIMARIA**

Niñas:

- ⇒ Jardinera a cuadros gris según modelo (primaria)
- ⇒ Camisa tipo polo cuello sport manga larga con logo.
- ⇒ Medias Azul Oscuro (preferiblemente media-pantalón)
- ⇒ Zapatos azul oscuro colegial- cordones blancos
- ⇒ Chaqueta Azul oscura según modelo

Niños:

- ⇒ Pantalón gris según modelo (Primaria)
- ⇒ Camisa tipo polo cuello sport manga larga con logo.
- ⇒ Medias negras o azules oscuras
- ⇒ Zapatos negros colegial – cordones negros (NO SE ADMITE TENIS NEGROS)
- ⇒ Chaqueta azul oscura según modelo

##### **EDUCACIÓN FÍSICA (se utiliza los días con clase de EDUCACION FISICA O DANZAS)**

- ⇒ Sudadera institucional según modelo
- ⇒ Camiseta azul clara, manga corta con logo institucional
- ⇒ Pantalón azul oscuro con logo institucional
- ⇒ Medias Blancas con logo institucional.
- ⇒ Tenis totalmente blanco.

#### 6.5 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.

**Las siguientes medidas buscan que los estudiantes talleristas, cumplan con los parámetros mínimos requeridos para alcanzar una sana convivencia, dentro y fuera del área de clase, los cuales deben ser apoyados en casa por el padre de familia y/o acudiente:**

- a. Aseo personal: baño diario matutino, higiene bucal constante, corte y limpieza de uñas, cabello en óptimas condiciones de limpieza y orden (niñas: cabello recogido y peinado, niños: cabello corto y peluqueado – no cortes extravagantes ni modernos)
- b. Uso de desodorante en los estudiantes a partir de los 8 años o que cursen el grado 3° de primaria en adelante.
- c. Respetar el uniforme de la institución, no utilizar accesorios diferentes a los solicitados, ni portar joyas finas por seguridad (en caso de pérdida o daño, la institución no se hará responsable).
- d. Subir y bajar las escaleras con cuidado, precaución y orden, para evitar accidentes.
- e. No botar basura en el aula de clase, pasillos, escaleras o parques, para lo anterior la institución dispone de canecas para su correcto uso.
- f. No escribir en paredes, puertas o pupitres.
- g. Emplear correcta e higiénicamente, los baños y dejarlos limpios siempre que sean utilizados.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

## 7. ESTÍMULOS

- 7.1. Cada bimestre del año, los alumnos que se destaquen por su desempeño académico o comportamental, se harán acreedores a los siguientes estímulos: izada de bandera, cuadro de honor y los siguientes reconocimientos escritos al finalizar el año lectivo:

Se concede una mención por curso en:

- 7.1.1. Excelencia Académica
- 7.1.2. Excellence in English
- 7.1.3. Excelencia en Valores
- 7.1.4. Excelencia Artística
- 7.1.5. Excelencia Deportiva
- 7.1.6. Carisma Personal

- 7.2. Los reconocimientos de fin de año se ajustan al reglamento Tallerista

- 7.3. Reconocimientos a padres de familia, directivos y/o profesores de acuerdo el reglamento Tallerista se entregarán el Día de la Clausura.

## 8. FALTAS

- 8.1. **FALTAS LEVES:** Son faltas leves, aquellas que Cualquier miembro de la comunidad educativa( estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y/o directivos) en las cuales se puede incurrir en acontecer diario de la vida de la institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- 8.1.1. Llegar tarde al colegio TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR a clases, siempre y cuando NO sean reiterativas.
- 8.1.2. Portar los uniformes en desorden e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los propios del uniforme.
- 8.1.3. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente por primera vez.
- 8.1.4. No atender a las instrucciones e indicaciones de los docentes, por primera vez.
- 8.1.5. Utilizar en forma inadecuada los servicios ofrecidos por la institución y los materiales de trabajo
- 8.1.6. Presentarse a la institución sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- 8.1.7. No portar el carnet estudiantil durante la jornada escolar.
- 8.1.8. No presentar la agenda con la firma de recibido de las informaciones enviadas
- 8.1.9. No mostrar las excusas dentro del tiempo oportuno.

La reincidencia en estas faltas leves a partir de una segunda vez se convierte en **FALTAS GRAVES**

- 8.2. **FALTAS GRAVES:** Son faltas graves aquellas que Cualquier miembro de la comunidad educativa( estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y/o directivos) muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los preceptos éticos, morales y sociales de la institución, que implican directamente a la persona que la comete y afecta a otras personas tales como:

- 8.2.1. Desacato a la constitución y a las leyes de Colombia, al reglamento o manual de convivencia y directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- 8.2.2. Desconocer e irrespetar los principios y la filosofía educativa institucional.
- 8.2.3. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados de la institución.
- 8.2.4. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y de la institución.
- 8.2.5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, etc.
- 8.2.6. Agresión física o verbal contra cualquier persona pertenezca o no a la comunidad educativa.
- 8.2.7. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- 8.2.8. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
- 8.2.9. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- 8.2.10. Presentar mal comportamiento dentro o fuera de la institución y en lugares públicos.
- 8.2.11. Tener comportamientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 8.2.12. Faltar al respeto o tener mal comportamiento en actos de comunidad.
- 8.2.13. El bajo desempeño académico en forma sistemática.
- 8.2.14. Denigrar de la institución y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
- 8.2.15. Utilizar los servicios de transporte sin la debida autorización.
- 8.2.16. Festejar a los compañeros con actos que contribuyan a incomodidad y/o degeneren indisciplina como el mal uso del agua, etc.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

8.2.17. Ausentarse de la institución sin la autorización de la rectora o la autoridad competente.

8.2.18. Incumplir cualquiera de los deberes estipulados en el numeral 3

- 8.3. FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD:** son faltas muy graves o de especial gravedad aquellas que Cualquier miembro de la comunidad educativa( estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y/o directivos) cometen en materia grave afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas, acarreado la exclusión de la institución tales como:
- 8.3.1. La reincidencia de las faltas consideradas como graves.
  - 8.3.2. Las faltas graves dentro y fuera de la institución contra cualquier aspecto de la moral y buenas costumbres.
  - 8.3.3. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas de la institución, educadores, empleados o compañeros.
  - 8.3.4. Desacreditar, difamar o calumniar a la institución, su filosofía o cualquier miembro de la institución.
  - 8.3.5. Causar o propiciar daños intencionales a las instalaciones o bienes del plantel.
  - 8.3.6. Causar y propiciar daño a las pertenencias de las personas, educadores y/o empleados.
  - 8.3.7. Utilizar los medios electrónicos suministrados por la institución como el correo institucional para actividades fuera del ámbito académico o para efectuar acciones de acoso a otro miembro de la comunidad (Ciberbullying o grooming)
  - 8.3.8. Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado, bajo rendimiento académico.
  - 8.3.9. Portar cualquier tipo de arma o elemento que pueda causar lesiones a cualquier persona de la comunidad educativa.
  - 8.3.10. Porte, consumo y/o distribución de cualquier tipo de sustancia Psicoactiva y/o Psicotrópica.
  - 8.3.11. Incumplir con el pago de la pensión mensual según el Contrato de Cooperación Educativa, Servicios Complementarios de Restaurante y/o Transporte escolar.

## 9. SANCIONES

Las sanciones se establecen con el fin básico de salvaguardar los intereses de la comunidad y del individuo. Se entienden dichos intereses dentro de los principios éticos universales tales como la justicia, la libertad, la honestidad y la responsabilidad. Las sanciones serán de acuerdo con la edad y el desarrollo del alumno, Padre de familia, docente y/o directivo y con lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 44, parágrafo 7. Frente a un problema de disciplina de los alumnos, antes de acudir a sanciones, se le invitará a reflexionar sobre la falta cometida. Si después de este diálogo y del compromiso del alumno, el comportamiento irregular persiste, se tendrá en cuenta el proceso que se encuentra a continuación:

### 9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

- 9.1.1. Amonestación verbal por parte de la persona (profesor, tutor de curso, etc.) que tenga conocimiento de la falta. Se dejará registro en el Observador del Alumno, que debe ser firmado por éste.
- 9.1.2. Amonestación escrita por parte del Tutor de Curso, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado. Se deja registro en la carpeta del observador (según formato).
- 9.1.3. Envío de informe escrito a Padres y/o Acudiente por parte del Coordinador de convivencia, el cual debe ser firmado por los padres, dejando registro en el Observador del Alumno y adjuntando copia del informe en la carpeta del alumno.
- 9.1.4. Citación al Comité Formativo conformado por el Rector, la Psicóloga, Coordinador General, Coordinador Académico, Docente Titular, donde se escucha al alumno, se analiza la situación y se toman medidas disciplinarias como:
  - 9.1.4.1. Compromiso disciplinario: Se cita a los padres y se deja el acta correspondiente.
  - 9.1.4.2. Suspensión con notificación a padres y con efectos académicos en caso de evaluaciones.
  - 9.1.4.3. Asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del Coordinador de convivencia.
  - 9.1.4.4. Matrícula en observación. Para la matrícula condicional se citará a padres y se elaborará el acta correspondiente.
  - 9.1.4.5. Desescolarización del estudiante: se cita a los padres y se deja el acta correspondiente.
  - 9.1.4.6. Cancelación del Contrato Educativo. Para la cancelación del Contrato Educativo se llevará el caso al Consejo Directivo.
- 9.1.5. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento a juicio del Comité académico, disciplinario o de convivencia, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- 9.1.6. Cada dos meses, el Comité de Convivencia evaluará estos procesos.

#### PARAGRAFO 1

- A. PARA LA INSTITUCION ES PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU HORARIO, POR LO TANTO SE CONSIDERA COMO UNA FALTA GRAVE LAS REITERADAS LLEGADAS TARDE AL INICIAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS.**

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- B. Con 3 retardos en un tiempo igual o menor a 15 días se procederá a realizar llamado de atención escrito en observador, el cual deberá ser firmado tanto por el estudiante (si aplica) y su acudiente, así mismo el estudiante perderá la primera hora de clase y no podrá presentar las actividades que se pudiesen realizar en dicho momento.
- C. Con 5 retardos en un tiempo igual o inferior a 1 mes (no calendario), el estudiante será suspendido con efectos académico por un día, según el numeral 9.1 del presente manual de convivencia
- D. Si aun así persiste el incumplimiento y un estudiante acumula DOS SANCIONES (literal C), se procederá a remitir el caso a comité formativo y será candidato a establecer su contrato académico en MATRÍCULA EN OBSERVACION.

## 9.2. CAUSALES DE MATRÍCULA EN OBSERVACION AUTOMÁTICA

- 9.2.1. Tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y/o cigarrillo dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias como retiros y salidas extracurriculares.
- 9.2.2. Agresión física por parte del estudiante o acudiente en contra de cualquier miembro de la comunidad tallerista
- 9.2.3. No haber cumplido con el compromiso disciplinario.
- 9.2.4. Conducta que fuera o dentro del Colegio perjudique su buen nombre y el de la Institución.
- 9.2.5. Anulación por fraude o por copia comprobados en evaluaciones o trabajos.
- 9.2.6. Adulteración comprobada de cualquier documento.
- 9.2.7. Porte de armas, o artículos que impliquen peligro para los demás.
- 9.2.8. Irrespeto que lesione la dignidad de sus semejantes (directivos, padres, profesores, alumnos, personal del Colegio y/o de otras instituciones con que se tenga relación).
- 9.2.9. Reincidencia en faltas.
- 9.2.10. Abandono de las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva.
- 9.2.11. Incumplimiento reiterado de los deberes de este Manual de Convivencia.
- 9.2.12. Encubrir o propiciar cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.
- 9.2.13. La práctica del matoneo, agresión física, psicológica o virtual. El matoneo se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros, que se vuelven víctimas de sus compañeros (Olveus 1993).

## 9.3. PROCESO DE DEESCOLARIZACION:

La desescolarización es una estrategia alternativa que busca superar debilidades o deficiencias académicas y/o convivenciales, para no afectar el proceso académico tanto del estudiante como de sus compañeros. La desescolarización podrá ser solicitada tanto por el padre de familia como por la institución, y será aceptada con el compromiso de cumplir con la totalidad de logros y objetivos propuestos para el grado de escolaridad en el que se encuentre el estudiante, este proceso no podrá exceder en ningún caso un bimestre académico.

## 9.4. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO

- 9.4.1. Reiteración de las faltas que ocasionaron la matrícula en observación o reiteración de faltas al Manual de Convivencia.
- 9.4.2. Agresión física, verbal o psicológica de forma reiterada.
- 9.4.3. Tenencia, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas y psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
- 9.4.4. Hurto comprobado de cualquier objeto sin importar el valor del mismo.
- 9.4.5. No estar a Paz y Salvo con la Tesorería del Colegio al finalizar las actividades académicas.
- 9.4.6. **El incumplimiento de las cláusulas quinta y séptima del Contrato de Cooperación Educativa.**
- 9.4.7. El incumplimiento de los deberes de los padres y/o los alumnos, señalados en este Manual.
- 9.4.8. En todos los casos el alumno tendrá derecho a ser escuchado y a presentar los descargos a que haya lugar con el estamento correspondiente.
- 9.4.9. En la cancelación del Contrato Educativo el alumno y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.

## 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TALLER PSICOPEDAGOGICO DEL SUR en su calidad de institución educativa se caracteriza por ser un espacio de protección de los niños, donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde esta perspectiva, toda la comunidad talleristas tiene una labor activa en el acompañamiento al proceso de desarrollo de los estudiantes, orientada por la actitud ética y moral intachable. En este sentido TPS participa activamente en la coordinación y ejecución de acciones para garantizar la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

TPS lleva a cabo diversas acciones y estrategias en la implementación de programas que sirvan como garante de la promoción de la convivencia escolar sana, eje promotor de la prevención y mecanismo concreto de respuesta a las necesidades reportadas desde la activación de la RAI (Ruta de Atención Integral). Del mismo modo promueve la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la mediación pacífica de conflictos.

Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro del colegio es la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en esta.

En TPS, han sido identificadas como situaciones más comunes dentro de la comunidad la ocurrencia de incidentes del tipo "conflicto escolar" que se caracterizan como situaciones de desacuerdo entre dos o más personas, en las que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Estos incidentes son propios de las relaciones humanas, y son tratados por el Colegio como el devenir diario propio de un lugar en donde se teje la vida. Adicionalmente, pero en mucha menor proporción, se encuentran los conflictos que incluyen violencia física y algunos casos relacionados con el uso inadecuado de las tecnologías, redes sociales y consumo de sustancias psicoactivas. La valoración de cada una de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral de la institución, teniendo como premisa básica que cada error es una oportunidad de aprendizaje para todos los implicados. De igual forma, cada caso constituye, dentro de su singularidad un universo propio que debe ser considerado a profundidad y analizado desde su individualidad para respetar y asegurar la sana convivencia de toda comunidad educativa.

TPS, cobijado por el Sistema Nacional de Convivencia, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
2. Encontrar consensuada, creativa e imparcialmente una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, bien sea en enfermería o por un psicólogo(a) del colegio o si es necesario, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Policía.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre TPS.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del colegio, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita al COLEGIO aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón TPS será el encargado de publicar en sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos ciudadanos.

## 11. GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio TALLER PSICOPEDAGOGICO DEL SUR tendrá su propio gobierno escolar integrado por:

Órganos principales: Dirección General, Asesoría Estratégica, Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico.

Órganos de apoyo: Personero (a), Comité de Convivencia Escolar, Comité Formativo y Comité de Excelencia.

### 11.1. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Por ser de carácter privado está conformado por: El Rector, Coordinador General, Un representante de los docentes, Un representante del sector productivo elegido por la Dirección del Colegio.

Las funciones del Consejo Directivo son:

- 11.1.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados (Decreto 1860 de 1994, Art. 23, literal a).
- 11.1.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes y otros funcionarios, después de agotar los recursos previstos en el Manual de Convivencia.
- 11.1.3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con la normativa vigente.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 11.1.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa.
- 11.1.5. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- 11.1.6. Promover el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- 11.1.7. Promover estímulos y distinciones para los miembros de la Comunidad Educativa.
- 11.1.8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
- 11.1.9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 11.1.10. Aprobar el reglamento de los procesos electorales.
- 11.1.11. Aprobar los costos educativos.
- 11.1.12. Establecer el calendario escolar y el cronograma de actividades del Colegio.
- 11.1.13. Darse su propio reglamento.

## 11.2. CONSEJO ACADÉMICO

Está conformado por el Rector, quien lo preside, los Coordinadores de Nivel y los representantes de las áreas académicas.

Las funciones del Consejo Académico son:

- 11.2.1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- 11.2.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación.
- 11.2.3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- 11.2.4. Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
- 11.2.5. Integrar las comisiones de evaluación para analizar el rendimiento de los estudiantes y para la promoción.
- 11.2.6. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.
- 11.2.7. Establecer el Plan de Mejora bimestral y anual a partir del análisis de los resultados académicos y pedagógicos.

## 11.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la Ley 1620 de 2013, Art. 12, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por: El Rector, quien preside el Comité, El Personero Estudiantil, El docente con función de orientación, Los Coordinadores de Nivel.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son:

- 11.3.1. a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 11.3.2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 11.3.3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 11.3.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- 11.3.5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 11.3.6. Liderar el desarrollo de estrategias, instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 11.3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- 11.3.8. El Comité de Convivencia Escolar se instalará entre los primeros 60 días calendario escolar y se reunirá como mínimo una vez cada dos meses.

## 11.4. COMITÉ DE EXCELENCIA.

Es el órgano que orienta y dirige el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

El Comité de Excelencia del T.P.S tiene las siguientes funciones:

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 11.4.1. Liderar la implementación del Modelo de Gestión de Calidad Educativa, promoviendo la cultura de la excelencia y el mejoramiento continuo en la Institución.
- 11.4.2. Tener un manejo efectivo y eficaz de los criterios, subcriterios, aspectos, procedimientos e instrumentos básicos del Modelo de gestión de calidad educativa.
- 11.4.3. Formular políticas y estrategias para la implementación y desarrollo del modelo y el sistema de gestión de calidad.
- 11.4.4. Diseñar y proponer el Plan Estratégico de la Institución.
- 11.4.5. Comunicar el Plan Estratégico a toda la Comunidad Educativa, previa aprobación de la Asesoría Estratégica.
- 11.4.6. Designar y conformar los equipos de mejora, estableciendo las pautas, tiempos y espacios para facilitar su buen desempeño.
- 11.4.7. Estructurar y definir el cronograma anual de trabajo y el Plan Operativo de Acción del Comité de Excelencia y los equipos de mejora.
- 11.4.8. Motivar para que haya una amplia y eficaz participación en los equipos que se organicen para la implementación del Modelo de Gestión de Calidad y otros que correspondan a las necesidades y particularidades de la organización educativa, reconociendo su labor.
- 11.4.9. Asesorar y dar a los equipos de mejora las orientaciones pertinentes para el desarrollo del plan de mejoramiento.
- 11.4.10. Asignar las tareas y los compromisos para la implementación, mantenimiento y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando el debido acompañamiento y seguimiento en la ejecución de todos los procesos institucionales.
- 11.4.11. Facilitar los recursos a los equipos de mejora para que puedan adelantar efectivamente sus planes operativos de acción.
- 11.4.12. Garantizar que las soluciones propuestas por los Equipos sean comunicadas al ente pertinente para su aprobación.
- 11.4.13. Evaluar las actividades institucionales, proponer acciones de mejora y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora.
- 11.4.14. Auditar integralmente los procesos
- 11.4.15. Todas las demás que le sean propias de su objetivo.

## **12. CAPÍTULO TRANSITORIO AL MANUAL DE CONVIVENCIA DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19**

- 12.1.** Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.
- 12.2.** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad de PRESENCIALIDAD SIN LIMITE DE AFOR, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, asistan a las instalaciones de la institución educativa.
- 12.3. Disposiciones para los Estudiantes**
  - 12.3.1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y auto-cuidado.
    - 12.3.1.1.** Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
    - 12.3.1.2.** Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
    - 12.3.1.3.** Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
    - 12.3.1.4.** Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
    - 12.3.1.5.** Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 12.3.1.6.** Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
- 12.3.1.7.** Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
- 12.3.1.8.** En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a la enfermería para ser valorado.
- 12.3.1.9.** En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
- 12.3.1.10.** Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
- 12.3.1.11.** Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid19. Igualmente las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.
- 12.3.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.
- 12.3.2.1.** No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.)
- 12.3.2.2.** Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
- 12.3.2.3.** Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
- 12.3.2.4.** No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.
- 12.3.2.5.** No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
- 12.3.2.6.** Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de auto-cuidado y protección personal.
- 12.3.3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.
- 12.3.3.1.** Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
- 12.3.3.2.** El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 12.3.3.3.** El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
- 12.4. Disposiciones para los Padres de Familia**
- 12.4.1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 12.4.1.1.** Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
- 12.4.1.2.** Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
- 12.4.1.3.** Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 12.4.1.4.** Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
- 12.4.1.5.** Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
- 12.4.1.6.** Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite.
- 12.4.1.7.** Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
- 12.4.1.8.** Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
- 12.4.1.9.** En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los síntomas asociados al Covid-19, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
- 12.4.1.10.** Los padres de familia no podrán ingresar de forma masiva a las instalaciones del colegio salvo previa citación del colegio.
- 12.4.1.11.** En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
- 12.4.1.12.** En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 tener 60 o más años de edad, evitar asistir a las instalaciones del Colegio.
- 12.4.1.13.** En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 14 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
- 12.4.1.14.** Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
- 12.4.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.
- 12.4.2.1.** No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.
- 12.4.2.2.** De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
- 12.4.2.3.** Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
- 12.4.2.4.** Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
- 12.4.2.5.** Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
- 12.4.2.6.** No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.
- 12.4.2.7.** Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.
- 12.4.3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.
- 12.4.3.1.** Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes y su entorno familiar, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
- 12.4.3.2.** De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar la desinfección de manos y mantener el uso del tapabocas.
- 12.4.3.3.** Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- 12.4.3.4.** El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

## 12.5. Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

**12.5.1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**12.5.1.1.** Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

**12.5.1.2.** Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

**12.5.1.3.** Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

**12.5.1.4.** Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

**12.5.1.5.** En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas del Covid-19, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

**12.5.1.6.** En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

**12.5.1.7.** En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19, consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.

**12.5.1.8.** Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bioseguridad.

**12.5.1.9.** En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

**12.5.1.10.** En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bioseguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

**12.5.1.11.** Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

**12.5.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa.

**12.5.2.1.** No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.

**12.5.2.2.** No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

**12.5.2.3.** Padecer alguno de los siguientes síntomas del Covid-19 no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato

**12.5.2.4.** Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o de protección personal.

**12.5.2.5.** Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

**12.5.2.6.** Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

**12.5.2.7.** Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

|                                                                                   |                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b></p> <p align="center"><b>NIT: 900.229. 694-0</b></p> |                                               |
| <p><b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b></p>                                  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b></p>                                                           | <p align="right"><b>Código: MC-REC-01</b></p> |

**12.5.3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

- 12.5.3.1.** Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar la desinfección de manos y usar de manera permanente y adecuada el tapabocas.
- 12.5.3.2.** Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- 12.5.3.3.** Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 12.5.3.4.** El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
- 12.5.3.5.** Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos. Capítulo IV Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

**12.5.4. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- 12.5.4.1.** Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa
- 12.5.4.2.** Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
- 12.5.4.3.** Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
- 12.5.4.4.** Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
- 12.5.4.5.** Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite,
- 12.5.4.6.** Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.
- 12.5.4.7.** En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los síntomas del Covid-19, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.
- 12.5.4.8.** En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
- 12.5.4.9.** En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
- 12.5.4.10.** Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
- 12.5.4.11.** Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

**12.5.5. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

- 12.5.5.1.** No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las co-morbilidades del Covid-19.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

- 12.5.5.2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
- 12.5.5.3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los síntomas del Covid-19 y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
- 12.5.5.4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
- 12.5.5.5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
- 12.5.5.6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
- 12.5.5.7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.
- 12.5.6. **Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.
- 12.5.7. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- 12.5.8. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 12.5.9. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
- 12.5.10. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

## 12.6. Disposiciones Finales

- 12.6.1. **Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo.** Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo del Manual de Convivencia.
  - 12.6.1.1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
  - 12.6.1.2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título – estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
  - 12.6.1.3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.
  - 12.6.1.4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las co-morbilidades o el estado de salud, o no presenten el carne de vacunación con documento de identidad, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

**12.6.1.5.** En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

**12.6.1.6.** La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

## **ANEXO 1 C. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

### **INTRODUCCIÓN**

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen unas conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de un TALLERISTA.

### **• INCIDENTES**

La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en TPS con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

## 1. CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, mal trato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (Bullying), pero que a todas luces no lo son (Ver: Intimidación Escolar).

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: “(...)

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

## 2. INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

• Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.

• Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros. • Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.

• Intimidación virtual (cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: “(...)

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado."

### 3. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: "(...)

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

### 4. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

**5. PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR:** se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

### OBSERVADORES

Evidentemente la convivencia es sin lugar a dudas una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Por ejemplo, en la intimidación claramente los otros determinan lo que sucede, el Doctor Enrique Chaux (2011) plantea que esto ha sido probado en varios estudios clásicos de la psicología social, que demuestran que el comportamiento de los seres humanos depende más del contexto donde se encuentran y de lo que hagan los demás, por encima de las variables individuales de cada uno, incluyendo la personalidad. Por esto resulta tan importante cambiar las acciones y las posturas que los testigos adoptan para generar un cambio ante este fenómeno.

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

|                                                                                   |                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b></p> <p align="center"><b>NIT: 900.229. 694-0</b></p> |                                               |
| <p><b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b></p>                                  | <p align="center"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b></p>                                                           | <p align="right"><b>Código: MC-REC-01</b></p> |

a. Docente: entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.

b. Director de Grupo: cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.

c. Coordinador de Sección: Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.

d. Departamento de Psicología: este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los Directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad tallerista puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.

e. Personal Administrativo: Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.

f. Empleados del Colegio: Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.

g. Padres de Familia: la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, coordinador de sección y el Departamento de Psicología.

h. Monitores de Ruta: estas personas tienen a su cargo la disciplina de los estudiantes durante el tiempo que se demore el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa en las rutas escolares, espacio en el que se presentan varios incidentes que deben ser conocidos para tomar decisiones que impliquen la sana convivencia. Su deber es el de informar al director de grupo, jefe inmediato o coordinador de sección los hechos presenciados en su espacio, dejando evidencia mediante un correo electrónico.

i. Terceros Testigos: es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el COLEGIO aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

#### • REPORTE DE LOS CASOS

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, banda y actividades lúdicas fuera del campus) reportará al correspondiente director/es de grupo/s de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente coordinador de sección dejando constancia mediante un correo electrónico.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

#### • CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo.

Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

| NIVELES              | INCIDENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROTOCOLO                                                                           |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Situaciones Tipo I   | 1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados).<br>2. Adicciones<br>3. Problemas en el núcleo familiar.<br>4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.                                                                                                                                                        | CONFLICTO ESCOLAR                                                                   |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCREO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS |
| Situaciones Tipo II  | 1. Intimidación (agresión escolar y ciberacoso).<br>2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual)<br>3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. | INTIMIDACIÓN ESCOLAR                                                                |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL                                                       |
| Situaciones Tipo III | 1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.<br>2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente                                                                                                                                                                                  | DELITOS                                                                             |

#### • PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el TPS necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre los estudiantes, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

|                                                                                   |                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.</b><br><br><b>NIT: 900.229. 694-0</b> |                          |
| <b>Fecha de emisión: JULIO 15 DE 2011</b>                                         | <b>MANUAL DE CONVIVENCIA.</b>                                            | <b>Código: MC-REC-01</b> |

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

#### • PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia.

Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el TPS, por ello, la Asociación de Padres de Familia, Asociación de Exalumnos, Coordinaciones de Sección, comités de grado, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

A. Promoción: Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Coordinaciones de Sección, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

B. Prevención: Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comités de grado, coordinadores de sección, Departamento de Psicología y comité de convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

C. Seguimiento: Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, Directores de Grupo y Comité convivencia establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

El presente Manual de Convivencia, ha sido elaborado por la Comunidad Educativa del Colegio TALLER PSICOPEDAGÓGICO DEL SUR.

#### COMPROMISO

**Leímos el reglamento o manual de convivencia. Estamos de acuerdo con sus disposiciones y desde ya las aceptamos como parte del contrato de matrícula, nos comprometemos a utilizar este manual como fuente de comunicación entre los miembros de la comunidad para unir nuestros esfuerzos y así lograr una educación integral.**

**En constancia firmamos nosotros**

\_\_\_\_\_  
PADRE DE FAMILIA

\_\_\_\_\_  
MADRE DE FAMILIA

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE